



PODER LEGISLATIVO

ACTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

- - - - En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del Estado de Guerrero, siendo las **nueve horas del día treinta de mayo del dos mil veintitrés**, en las instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se reunieron los y las CC. Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Derechos Humanos para llevar a cabo reunión de trabajo de manera conjunta. Por lo cual el Diputado **Joaquín Badillo Escamilla** manifestó que por acuerdo de esas presidencias y en pleno respeto de las autonomías de cada una, ponía a consideración de las y los Diputados presentes para que por única ocasión él pudiera fungir como Presidente y la Diputada **Leticia Mosso Hernández**, como Secretaria; que en votación económica las y los Diputados asistentes validaron todos a favor sobre el asunto propuesto. Seguida la sesión la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, con funciones de Secretaria la Diputada **Leticia Mosso Hernández** como **punto número uno**, realizó el pase de lista para verificar si existía Quórum legal para llevar a cabo dicha sesión, quedando asentada la asistencia de casi la totalidad de las y los Diputados integrantes de las Comisiones.- Acto continuo, la Diputada Presidenta, con funciones de Secretaria, mencionó que con la asistencia de ocho Diputados y Diputadas, se declara Quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente reunión de trabajo se tomen.- Acto continuo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Presidenta con funciones de Secretaria, dar lectura al proyecto de orden del día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Número uno.**- Pase de lista de asistencia y declaratoria de Quórum. **Número dos.** - Lectura y aprobación del orden del día. **Número tres.**- Análisis, discusión y



PODER LEGISLATIVO

aprobación, en su caso, de la propuesta de Acuerdo que pretende descargar tres asuntos turnados a estas comisiones siendo estos los siguientes: 1.- Oficios **LXIII/1ER/SSP/DPL/0960/2022** y **LXIII/1ER/SSP/DPL/0961/2022**, referentes a la liberación del C. Pedro Martínez Cruz de Malinaltepec, Guerrero, 2.- Oficios **LXIII/2DO/SSP/DPL/1214/2023** y **LXIII/2DO/SSP/DPL/1213/2023**, referente a la armonización de la Ley Estatal para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y 3.- Oficios **LXIII/2DO/SSP/DPL/1090/2023** y **LXIII/2DO/SSP/DPL/1091/2023**, referente a realizar un diagnóstico para la adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad en los centros penitenciarios.

Número cuatro.- Clausura de la sesión. Concluida la lectura, la Diputada Presidenta con funciones de Secretaria **Leticia Mosso Hernández** sometió a consideración de las y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas el proyecto de orden del día, aprobándose por unanimidad de votos de las y los Diputados presentes en la reunión declarándose válidos los acuerdos que en la misma se tomen. En desahogo del **punto número tres** del orden del día, el Diputado **Joaquín Badillo Escamilla** solicitó al equipo técnico explicar los asuntos de referencia siempre y cuando alguna de las o los Diputados no quisiera hacer uso de la voz previamente; los presentes se abstuvieron de comentarios, por lo que el equipo técnico procedió a la explicación del tema; en donde se puso a consideración de las y los Diputados presentes que se pudiera aprobar el Acuerdo Económico propuesto bajo las siguientes consideraciones: Que el honorable Congreso del Estado de Guerrero es Competente, para conocer y llevar a cabo los trabajos legislativos respectivos a los asuntos antes citados, de acuerdo a lo señalado a los artículos **43, 45, 53, 61, 63 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 1, 2, 3, 4, 5, 19, 23, 116, 117, 118, 119, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 193, 194, 195 fracción VII, 196, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 274, 275, 276, 277, 312, 313, 314, 315 y 316 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, 27 del**



PODER LEGISLATIVO

Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y demás relativas y aplicables al caso en concreto, por otra parte en razón de que existe una conexidad entre los asuntos, se hizo una acumulación de expedientes, ya que algunos de ellos solicitan una misma causa y la ley dispone que se deberán resolver en un mismo sentido, más aún que el caso que nos ocupa es para causar efectos de Cosa Juzgada, por tanto se resolverán en un solo acuerdo, en términos de economía procesal legislativa, con fundamento en los **artículos 249 y 367 del Código Procesal Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero; de manera supletoria a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero y demás relativas y aplicables al caso en concreto**, en el mismo sentido, por cuanto hace al tema señalado en el **oficio número uno**, de los asuntos turnados, esta solicitud se sobresee, puesto que ya fue atendida en el marco de sus atribuciones y competencias, toda vez que con fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, Ustedes como Titulares de las Comisiones de Seguridad Pública y Derechos Humanos, suscribieron un oficio correspondiente a la Titular de la Fiscalía General del Estado, para efecto de que informara la situación jurídica del cónyuge de la peticionaria; en razón de que estas Comisiones tuvieron los elementos necesarios para atender en un marco de respeto y competencia, el asunto de mérito, por lo que mediante oficio de fecha dieciocho de abril de presente año, el Encargado de la Fiscalía Especializada en Atención a los Pueblos Indígenas y Afro mexicanos, informó que la carpeta de investigación que se levantó en relación a los hechos que nos ocupan, guarda el estatus de determinada de No Ejercicio de la Acción Penal, reservándose esa Representación Social de proveer mayor información, por no revestir el carácter de partes; sin embargo señaló que el ciudadano Pedro Martínez Cruz, (esposo de la peticionaria); ya se encontraba en libertad y bajo la vigilancia de las autoridades competentes, de lo anterior se desprende que ya no existe materia alguna para el caso en concreto. Asimismo respecto a los **oficios 2 y 3**, que una vez cumplido con el mandato de ley, que obliga a dichas autoridades hacer de conocimiento la información correspondiente, para el seguimiento respectivo de sus procedimientos



PODER LEGISLATIVO

administrativos que ameritaban en la esfera de sus atribuciones y el ámbito de su competencia, y que se tuvo por presentada y conocida a esta Soberanía, para los efectos legales conducentes, se tiene por cumplimentado su acto. En el mismo sentido, dichas solicitudes se sobreseen, puesto que las proposiciones solicitadas ya fueron atendidas en el marco de sus atribuciones y competencias, toda vez que en próximas fechas, se presentarán ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado las reformas que van a permitir la armonización legislativa en materia de Prevención, Investigación y Sanción de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; en el mismo sentido, de acuerdo al Pronunciamiento para la adopción de acciones urgentes que garanticen la debida operatividad, seguridad y gobernabilidad en los centros penitenciarios del país a fin de proteger los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, sus visitas y del personal que labora en los mismo, que emitió la Comisión Nacional de los Derechos, será la administración pública estatal, quien se encargue de llevar a cabo los trabajos correspondientes, cabe recalcar, que esta legislatura únicamente le correspondería crear y/o adecuar el marco legal y jurídico, sin embargo ya existen dichas disposiciones, no omitiendo señalar que se queda salvaguardado el principio general del derecho de la progresividad de la ley, que establece la obligación del Estado como ente de generar en cada momento histórico una mayor y mejor protección y garantía de los derechos humanos de manera que siempre estén en constante evolución y bajo ninguna justificación en retroceso. En el desahogo de este punto el Presidente **Joaquín Badillo Escamilla** solicitó a la Presidenta en funciones de Secretaria, Diputada **Leticia Mosso Hernández** sometiera a votación de estas Comisiones Unidas para su aprobación el Acuerdo presentado por el cuerpo técnico, asimismo que tuviera a bien preguntar previamente si alguna de las diputadas y los diputados presentes quisiera manifestar algo al respecto sobre los asuntos de referencia. En atención a lo solicitado la Presidenta con funciones de Secretaria somete a votación el Acuerdo de Descarga referido, ya que no hubo participación alguna, el cual se vota y se acuerda por unanimidad. En desahogo del **punto número cuatro del**



PODER LEGISLATIVO

orden del día "Clausura de la sesión", el Diputado Presidente **Joaquín Badillo Escamilla**, declaró que "no habiendo otro asunto que tratar, siendo **las diez horas con treinta minutos del día martes treinta de mayo de dos mil veintitrés**, se clausura la presente reunión de los trabajos de Comisiones Unidas de Seguridad Pública y Derechos Humanos.

En términos del artículo 172 fracción VI y el 188 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, se levanta la minuta correspondiente para los efectos legales conducentes, que en ella intervinieron la mayoría de las y los Diputados integrantes de las Comisiones de Seguridad Pública y Derechos Humanos de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Firmando al calce de la presente acta el Diputado y Diputada, **Joaquín Badillo Escamilla y Leticia Mosso Hernández**, respectivamente para los efectos legales procedentes. - -

----- **CONSTE** -----



DIP. JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA

PODER LEGISLATIVO
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE
DIP. JOAQUÍN
BADILLO ESCAMILLA
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA



DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

PODER LEGISLATIVO
DIP. LETICIA MOSSO
HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS
EN FUNCIONES DE SECRETARIA

ACTA DE MINUTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES, 30 DE MAYO DE 2023.